



ORD. N° **2020** /

MAT.: Otorga factibilidad de acceso Temporal en la ruta que indica.

ANT.: Carta de Sr. Roberto McLeod, de fecha 25.10.11.

PUNTA ARENAS, **05 DIC. 2011**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD ,
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

A : SR. ROBERTO McLEOD,
GERENTE E&P EN MAGALLANES.

Respecto de la solicitud de "Acceso a camino Ruta 257 – CH km 69.17 y Ruta Y - 65, km 30.23 y km. 38.2", esta Dirección Regional de Vialidad concede la factibilidad de acceso Temporal. No obstante se otorgará autorización a los accesos al camino en cuestión, una vez se tengan presentes las siguientes consideraciones:

- 1.- La solicitud de Autorización de Acceso Temporal debe ser presentada por el propietario del predio o por quién acredite algún título de dominio sobre el predio colindante al camino. Lo anterior, se realizará por medio de carta dirigida al Director Regional de Vialidad, adjuntando copia del título de dominio (plano incluido) y el Proyecto Técnico del Acceso Temporal.
- 2.- El Proyecto Técnico del Acceso Temporal, debe considerar los siguientes aspectos:
 - Descripción de las obras.
 - Entregar perfil tipo del acceso a construir, indicando la estratigrafía y espesores a utilizar y tipo de materiales.
 - La información del proyecto debe considerar el nombre y firma del profesional responsable de los criterios viales proyectados.
 - Debe ser entregado en triplicado.
 - Se deberá presentar un set de fotografías presentando las condiciones originales del sector del acceso.
 - Las Especificaciones Técnicas específicas de acuerdo al MC-V5.
 - Plazo de ejecución de las obras, cronograma de actividades.
 - Consideraciones técnicas de las obras de saneamiento y drenaje.
 - Planos: - de planta Escala 1:1000
 - longitudinal Escala H= 1:1000 y V=1:100(desde eje de calzada hasta el cerco que demarca la faja vial).

3.- El proyecto deberá ser explícito al indicar que las obras proyectadas no afectan a ninguna instalación existente siendo soterrada o no. Lo anterior deberá validarse por medio de presentación de cartas de los servicios o una declaración jurada firmada por el propietario que el proyecto ha consultado los servicios existentes en el área a intervenir , por cuanto el proyecto, "Acceso Temporal a camino Ruta 257 - CH y ruta Y-65, " , no afecta las instalaciones existentes y que en la eventualidad de dañar alguna de ellas por efectos de las construcciones de las obras, será el único responsable de sus reparaciones e indemnizaciones correspondientes.

4.- El acceso debe tener una superficie de rodado de calidad de material similar o superior al camino al cual se empalmará, condición que se exigirá para no dañar la ruta existente.

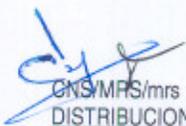
5.- Se deberá indicar el kilometraje asociado al balizado del camino. En caso de ingresar coordenadas , indicar el sistema al cual están referidas y el equipo utilizado para su obtención.

6.- Para el acceso ubicado en la ruta Y-65 , en el km. 30.23 se solicita que esta ubicación sea reconsiderada en unos 100 m. anterior a su ubicación propuesta para dar seguridad a la vía a la que se accede.

Para cualquier consulta del proyecto realizar las consultas a , maria.rodriguez@mop.gov.cl , anexo : 612032 .

Saluda Atentamente a Ud.,

RODRIGO D. LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - XII REGIÓN


CNS/MPS/mrs
DISTRIBUCION:

- Sr. Roberto McLeod G., Gerente E&P en Magallanes, José Nogueira N°1101, casilla 247, Punta Arenas
- Depto de Proyectos, D.V XII R.
- Jefe Provincial de Tierra del Fuego, D.V. XII R.
- María Rodríguez S., Depto. Proyectos, D.V. XII R.
- Archivo.

Proceso N° 542520 Folio N° 4452

**Dirección de Vialidad
DRV XII Región**
PROCESO N° 5333182,